DECRETO ALCALDICIO N° 01320 /

PUCHUNCAVÍ, 10 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos Ayuda de Emergencia en el Marco el Programa **"Siembra por Chile",** entre la **Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, de fecha 30.08.2022; Resolución Exenta N°825, de fecha 27.10.2022, que aprueba el convenio ya mencionado; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE**; El Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos Ayuda de Emergencia en el Marco el Programa **"Siembra por Chile",** entre la **Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví**, de fecha 30.08.2022; Resolución Exenta N°825, de fecha 27.10.2022, que aprueba el convenio ya mencionado con sus respectivos anexos; cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **DESIGNECE**; a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Doña **Carolina Alejandra Villalón Salinas**, como funcionario responsable para llevar a cabo el fiel cumplimiento de dicho proceso.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Valparaíso.
3.- Finanzas
4.- Unidad de Control
5.- Dideco.
MMU/JCGR/PCO/EFPP/BBA/CVS/mga.-

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
JVS/RRC/JMM/DRE

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE" ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI.

SANTIAGO, 27 OCT 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 825

VISTOS: el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; las resoluciones exentas N° 396, N° 112 y N° 157, todas de 2022, del Ministerio de Agricultura y las resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley de Presupuestos vigente para el año 2022, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 396, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas pertenecientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso (exceptuando las comunas insulares), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío Los Lagos. Defínase del mismo modo para la región de Atacama las siguientes comunas: Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco; y para la Región Metropolitana las siguientes comunas: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil, la afectación productiva derivada del déficit hídrico y sequía; por medio de la Resolución Exenta N° 112, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Rio Ibáñez, Chile Chico y Cochrane, todas ellas de la región de Aysén con afectación productiva del déficit hídrico y sequía y; por medio de la Resolución Exenta N° 157, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la región de Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de concurrir en ayuda de los productores agrícolas y habitantes rurales afectados, canalizando esa ayuda a través de las Municipalidades.

Que, la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Puchuncaví, suscribieron el 30 de agosto de 2022 un convenio de colaboración y transferencia de fondos para emergencia agrícola, con la finalidad de apoyar económicamente, en forma individual y colectiva, a los agricultores de la comuna de Puchuncaví, con la finalidad de procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del déficit hídrico y sequía, así como apoyar al Municipio, en su rol articulador en situaciones de riesgo y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, función establecida en el artículo 4, letra i de la Ley 18.695.

R E S U E L V O:

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración y transferencia de fondos para emergencia agrícola, suscrito el 30 de agosto de 2022, entre la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Puchuncaví, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE"
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, cédula de identidad N° 8.996.223-4, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **"la SUBSECRETARÍA"**; y, por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, RUT N° 69.060-800-6, representada por su alcalde don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cedula de identidad N° 12.818.184-9, según se acreditara, ambos domiciliados en Av. Bernardo O"higgins 70, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** o **INSTITUCIÓN RECEPTORA**; se conviene en suscribir el presente convenio de transferencia, del siguiente tenor.

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

Que, en diversas regiones de nuestro país, a raíz de un déficit hídrico prolongado, se experimentan restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano. Así se han generado cuantiosas pérdidas a productores agrícolas, forestales, apícolas, ganaderos y habitantes rurales, las que afectan negativamente el empleo y el ingreso, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en amplias zonas de Chile.

Que, para poder enfrentar las situaciones de emergencia, el Gobierno ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la ley Nº 21.395 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación 369 del Programa 01 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en la Ley de Presupuestos.

Que, con cargo a la asignación antes referida, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal y bienes y servicios de consumo, originados en la organización.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 166, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas pertenecientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso (exceptuando las comunas insulares), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío Los Lagos. Defínase del mismo modo para la región de Atacama las siguientes comunas: Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco; y para la región Metropolitana las siguientes comunas: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor,

Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil, la afectación productiva derivada del déficit hídrico y sequía.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 112, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Rio Ibáñez, Chile Chico y Cochrane, todas ellas de la región de Aysén con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 157, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la región de Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, las zonas agrícolas productivas cumplen una importante función de abastecimiento alimentario de la población del país, y se hace necesario procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del hecho antes referido.

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de concurrir en ayuda de los productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales afectados, canalizando esa ayuda a través de las Municipalidades a cuyos territorios corresponden dichas personas.

Que la iniciativa de apoyo de emergencia se sitúa dentro del Programa "SIEMBRA POR CHILE" del Ministerio de Agricultura, que en su componente específico procura avanzar en la recuperación del capital productivo de los agricultores que se encuentran en esta situación a lo largo de todo Chile.

Que, en el contexto antes reseñado, la I. Municipalidad de Puchuncaví, ha colaborado en el levantamiento de información que sitúa el número de agricultores afectados por el déficit hídrico y sequía, en torno a las 120 personas, antecedente base para la asignación de la ayuda que se prevé otorgar.

Que, la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Puchuncaví han establecido los siguientes términos de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos

1. Objetivo General

El presente Convenio tiene como objetivo, conforme al Programa Siembra por Chile, apoyar económicamente, en forma individual y colectiva, a pequeños agricultores de la comuna de Puchuncaví, con la finalidad de procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del déficit hídrico y sequía, así como apoyar al Municipio, en su rol articulador en situaciones de riesgo y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, función establecida en el artículo 4, letra i de la Ley 18.695.

2. Objetivos Específicos

A.- Beneficiar a productores agrícolas No INDAP de la comuna de Puchuncaví, cuyos ingresos provengan significativamente de la explotación agrícola, de uno o más predios que en conjunto no superen 20 hectáreas de superficie. Ello, a través de un ingreso de emergencia, que tendrá por objetivo paliar los efectos de la falta total o parcial de agua de riego producto del déficit hídrico y sequía, y apoyar la continuidad de sus actividades productivas y/o solventar en parte la disminución de ingresos consecuente. Dicho aporte no podrá destinarse a beneficiarios de INDAP, y se estructurará del siguiente modo:

a) Una suma de dinero de $ 300.000.- (trescientos mil pesos) por cada beneficiario.
b) Los destinatarios del beneficio, serán aquellos cuyos datos han sido recabados por el Municipio y que mediante uno o más actos administrativos de su origen conformarán un catastro formal de los beneficiarios de la ayuda. Una vez conformado el catastro formal de beneficiarios este debe ser cotejado con la SEREMI de agricultura para la validación de los antecedentes de los agricultores, respecto de su dependencia con INDAP.
c) Las partes firmantes declaran que el mejoramiento y avance en materia de igualdad y equidad de género es una preocupación permanente de las mismas. Por ello, en la conformación del catastro de beneficiarios el municipio propenderá a una participación igualitaria.
d) El ingreso de emergencia podrá destinarse por los beneficiarios a la contratación de bienes y servicios del siguiente tipo: Aquellos destinados a la alimentación animal y apícola, fertilizantes; insumos veterinarios, agrícolas y de riego; compra de agua; traslado de animales; materiales de construcción; infraestructura y/o servicios para la recuperación de la capacidad productiva de los sistemas de riego, tales como bombas, motores, tuberías, tableros eléctricos, accesorios y servicios de mantención y reparación de obras intraprediales o individuales, extraprediales o asociativas, para reparación, habilitación de obras de riego, con el objeto de obtener mejor distribución y acumulación de agua de riego para recuperar la capacidad y funcionamiento de los sistemas productivo agrícolas y para la habilitación de agua de bebida animal. También se podrán destinar recursos a la formulación de proyectos para, diseñar y/o construir, reparar, habilitar obras tales como: noria o pozo somero (profundización a mano, suministro y/o colocación de tubos), pozo profundo (habilitación y limpieza), pozo zanja (excavación a máquina), equipos de bombeo, estanques móviles, kits de riego, mangueras, tuberías de distintos diámetros, cabezal de riego (suministro e instalación de bombas, tuberías y accesorios),
e) Los beneficiarios podrán agruparse y destinar colectivamente el importe del beneficio a la contratación de bienes y servicios de utilidad colectiva de la letra que antecede, y que por su valor económico no pudieren contratar individualmente.
f) Los beneficiarios que destinen recursos a solventar gastos asociados a ganado mayor, podrán acreditar sus animales mediante la Declaración de Existencia de Animales (DEA), ante el Servicio Agrícola y Ganadero, alternativamente podrá ser certificada por el municipio previa verificación de antecedentes por su parte.

B.- Aprovechar las actividades del Convenio como instancia de coordinación y divulgación entre las partes y con los propios agricultores beneficiarios, pudiendo utilizar los actos de entrega de la ayuda de emergencia, para orientar a los beneficiarios respecto de herramientas y planes de apoyo que el Ministerio de Agricultura, sus Servicios, y la propia Municipalidad, hayan puesto a disposición de los agricultores de la respectiva comuna o región, así como de las formas de acceder a ellos.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos y responsabilidades de las partes

Para el cumplimiento del objetivo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos y esenciales:

a) DE LA SUBSECRETARÍA

i) Aportar la suma de **$ 36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos)**, que transferirá a la I. Municipalidad de Puchuncaví para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

ii) Colaborar, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso y sus servicios regionales relacionados, en el cumplimiento de los objetivos del Convenio, participando en los actos de entrega a que se convoque por el Municipio.

iii) En los actos de entrega, orientar a los beneficiarios respecto de herramientas y planes de apoyo que el Ministerio de Agricultura y sus Servicios, haya puesto a disposición de los agricultores de la respectiva región, así como de las formas de acceder a ellos.

iv) Como organismo otorgante podrá realizar acciones de seguimiento, control y evaluación de los objetivos del convenio. Así como auditorías y/o inspecciones en terreno.

b) DE LA MUNICIPALIDAD:

i) Utilizar los recursos transferidos por **LA SUBSECRETARÍA** exclusivamente para la materialización de las ayudas contempladas en los objetivos del Convenio. El municipio podrá entregar dinero directamente al campesino contra rendición de cuentas.

ii) Identificar los recursos que se le proporcionan a los beneficiarios, como producto del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS, AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE", ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ. A tal efecto, se consignará en los formularios y/o actas de entrega a los beneficiarios, y podrá disponerse de elementos gráficos como pendones y letreros tanto del MINISTERIO DE AGRICULTURA como de la MUNICIPALIDAD, en los actos de entrega.

iii) Verificar en forma previa a la entrega de los aportes individuales a sus beneficiarios, que estos no sean beneficiarios INDAP, que posean domicilio y desarrollan su actividad productiva en la Comuna, pudiendo definir la forma de acreditación de tal hecho.

iv) Cautelar que los recursos asignados como beneficio en dinero, se destinen a la contratación de bienes y servicios de los tipos indicados en la cláusula segunda.

v) Mantener permanentemente informada a LA SUBSECRETARÍA, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso, y coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.

vi) Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de auditoría y/o inspección en terreno.

vii) Informar de acuerdo con lo establecido en la Ley 20.285 y el Instructivo General N°11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa y lo señalado en el ítem 1.9, sobre las nóminas de beneficiarios.

viii) La Municipalidad debe designar mediante decreto alcaldicio a un funcionario con responsabilidad administrativa como punto focal y gestor de antecedentes de la ejecución del presente convenio. Remitiendo dicho decreto a la Seremi de Agricultura de la región, una vez firmado el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Financiamiento

En el marco del presente Convenio el Ministerio de Agricultura, a través de **LA SUBSECRETARÍA**, transferirá a **LA MUNICIPALIDAD**, la suma de **$ 36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos)**, mediante depósito en la cuenta corriente 25209000060, del Banco Estado a nombre de la segunda.

Dicho importe quedará sujeto a la disposición presupuestaria, y será transferido en una sola cuota, una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

Los recursos transferidos no ingresarán al presupuesto municipal y, su administración se regirá por las normas y procedimientos institucionales de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA.**

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

En caso de existir fondos remanentes al final del presente acuerdo, los fondos disponibles serán reembolsados por **LA MUNICIPALIDAD a LA SUBSECRETARÍA**, previa deducción de los gastos incurridos, iniciándose un proceso de finiquito que quedará consignado en un Acta de Liquidación y Finiquito firmada por las contrapartes del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designa a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso como contraparte, en tanto que en **LA MUNICIPALIDAD** la labor de contraparte será asumida por su alcalde, Ambas partes podrán delegar el rol de contrapartes en un funcionario de su dependencia, mediante el correspondiente acto administrativo.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

Cualquier delegación o cambio en las contrapartes, deberán ser informados por escrito, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido el cambio.

CLÁUSULA SEXTA: Informes de ejecución y rendición de cuentas

La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la Subsecretaría de Agricultura:

a) **INFORME DE FINAL DE EJECUCIÓN**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la SUBSECRETARÍA, un Informe Final de ejecución dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de noviembre de 2022, con fecha de corte con el reporte de las principales actividades y resultados obtenidos en el marco del presente convenio.
El Informe deberá adjuntar copia de todos los documentos que sean pertinentes y que sirvan para acreditar fehacientemente el cumplimiento del objetivo de este convenio, acorde lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

b) **RENDICIÓN DE CUENTAS:** LA MUNICIPALIDAD deberá hacer entrega en forma mensual a la SUBSECRETARÍA, de un informe de Rendición de Cuentas, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado. El expediente de Rendición de Cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a LA MUNCIPALIDAD informándole los antecedentes que originan la discrepancia. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, LA SUBSECRETARÍA dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

De no subsanarse las observaciones, o no recibirse respuesta en los plazos que haya requerido al efecto, LA SUBSECRETARÍA requerirá, en el plazo de 30 días hábiles, la devolución de los recursos observados, no rendidos y/o rechazados.

LA MUNICIPALIDAD deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca LA SUBSECRETARÍA en la solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, LA SUBSECRETARÍA, emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas, que posteriormente será enviado a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Del término anticipado del convenio

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia, duración y modificaciones

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones. Con todo, las actividades deberán ejecutarse hasta el 31 de octubre de 2022.

El presente Convenio de Transferencia podrá modificarse por acuerdo expreso de las Partes, mediante la suscripción de una Adenda, la que, para su entrada en vigencia, deberá aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Personerías

La personería de don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

Por su parte, la personería de don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, consta en Decreto de Nombramiento N° 806 del 29.06.2021

"HAY FIRMAS"

ANEXO

INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS

Nombre de la Institución Receptora:
Rut de la Institución Receptora:
Mes de Ejecución:
Nro de Res/Año:
Nro Cta. Cte.
Banco
Programa:
Subtitulo - Item
Asignación:
Año Presupuestario: 2022

Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de:	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de:
15	SALDO INICIAL	0	0	0
	INGRESOS	0	0	0
05	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
08	OTROS INGRESOS	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	GASTOS	0	0	0
21	GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUC	0	0	0
23	DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMINZACI	0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
29	INVERSION REAL	0	0	0
35	SALDO FINAL	0	0	0

Montos en pesos

0
0
V°B° persona que elabora informe

0
0
V°B° persona que aprueba informe

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE"
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2022, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, cédula de identidad N° 8.996.223-4, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **"la SUBSECRETARÍA"**; y, por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** RUT N° 69.060-800-6, representada por su alcalde don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA,** cedula de identidad N° 12.818.184-9, según se acreditara, ambos domiciliados en Av. Bernardo O"higgins 70, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** o **INSTITUCIÓN RECEPTORA;** se conviene en suscribir el presente convenio de transferencia, del siguiente tenor.

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

Que, en diversas regiones de nuestro país, a raíz de un déficit hídrico prolongado, se experimentan restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano. Así se han generado cuantiosas pérdidas a productores agrícolas, forestales, apícolas, ganaderos y habitantes rurales, las que afectan negativamente el empleo y el ingreso, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en amplias zonas de Chile.

Que, para poder enfrentar las situaciones de emergencia, el Gobierno ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la ley Nº 21.395 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación 369 del Programa 01 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en la Ley de Presupuestos.

Que, con cargo a la asignación antes referida, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal y bienes y servicios de consumo, originados en la organización.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 166, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas pertenecientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso (exceptuando las comunas insulares), O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío Los Lagos. Defínase del mismo modo para la región de Atacama las siguientes comunas: Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco; y para la región Metropolitana las siguientes comunas: Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Pintana, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San José de Maipo, San Bernardo, San Pedro, Talagante y Tiltil, la afectación productiva derivada del déficit hídrico y sequía.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 112, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Rio Ibáñez, Chile Chico y Cochrane, todas ellas de la región de Aysén con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 157, de 2022, del Ministerio de Agricultura, fue definida como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la región de Araucanía con afectación productiva del déficit hídrico y sequía.

Que, las zonas agrícolas productivas cumplen una importante función de abastecimiento alimentario de la población del país, y se hace necesario procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del hecho antes referido.

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de concurrir en ayuda de los productores agrícolas, forestales, apícolas y ganaderos y habitantes rurales afectados, canalizando esa ayuda a través de las Municipalidades a cuyos territorios corresponden dichas personas.

Que la iniciativa de apoyo de emergencia se sitúa dentro del Programa "SIEMBRA POR CHILE" del Ministerio de Agricultura, que en su componente específico procura avanzar en la recuperación del capital productivo de los agricultores que se encuentran en esta situación a lo largo de todo Chile.

Que, en el contexto antes reseñado, la I. Municipalidad de Puchuncaví, ha colaborado en el levantamiento de información que sitúa el número de agricultores afectados por el déficit hídrico y sequía, en torno a las 120 personas, antecedente base para la asignación de la ayuda que se prevé otorgar.

Que, la Subsecretaría de Agricultura y la I. Municipalidad de Puchuncaví han establecido los siguientes términos de colaboración y transferencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos

1. Objetivo General

El presente Convenio tiene como objetivo, conforme al Programa Siembra por Chile, apoyar económicamente, en forma individual y colectiva, a pequeños agricultores de la comuna de Puchuncaví, con la finalidad de procurar la mitigación y/o reparación del daño productivo experimentado a raíz del déficit hídrico y sequía, así como apoyar al Municipio, en su rol articulador en situaciones de riesgo y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, función establecida en el artículo 4, letra i de la Ley 18.695.

2. Objetivos Específicos

A.- Beneficiar a productores agrícolas No INDAP de la comuna de Puchuncaví, cuyos ingresos provengan significativamente de la explotación agrícola, de uno o más predios que en conjunto no superen 20 hectáreas de superficie. Ello, a través de un ingreso de emergencia, que tendrá por objetivo paliar los efectos de la falta total o parcial de agua de riego producto del déficit hídrico y sequía, y apoyar la continuidad de sus actividades productivas y/o solventar en parte la disminución de ingresos consecuente. Dicho aporte no podrá destinarse a beneficiarios de INDAP, y se estructurará del siguiente modo:

a) Una suma de dinero de $ 300.000.- (trescientos mil pesos) por cada beneficiario.
b) Los destinatarios del beneficio, serán aquellos cuyos datos han sido recabados por el Municipio y que mediante uno o más actos administrativos de su origen conformarán un catastro formal de los beneficiarios de la ayuda. Una vez conformado el catastro formal de beneficiarios este debe ser cotejado con la SEREMI de agricultura para la validación de los antecedentes de los agricultores, respecto de su dependencia con INDAP.

c) Las partes firmantes declaran que el mejoramiento y avance en materia de igualdad y equidad de género es una preocupación permanente de las mismas. Por ello, en la conformación del catastro de beneficiarios el municipio propenderá a una participación igualitaria.

d) El ingreso de emergencia podrá destinarse por los beneficiarios a la contratación de bienes y servicios del siguiente tipo: Aquellos destinados a la alimentación animal y apícola, fertilizantes; insumos veterinarios, agrícolas y de riego; compra de agua; traslado de animales; materiales de construcción; infraestructura y/o servicios para la recuperación de la capacidad productiva de los sistemas de riego, tales como bombas, motores, tuberías, tableros eléctricos, accesorios y servicios de mantención y reparación de obras intraprediales o individuales, extraprediales o asociativas, para reparación, habilitación de obras de riego, con el objeto de obtener mejor distribución y acumulación de agua de riego para recuperar la capacidad y funcionamiento de los sistemas productivo agrícolas y para la habilitación de agua de bebida animal. También se podrán destinar recursos a la formulación de proyectos para, diseñar y/o construir, reparar, habilitar obras tales como: noria o pozo somero (profundización a mano, suministro y/o colocación de tubos), pozo profundo (habilitación y limpieza), pozo zanja (excavación a máquina), equipos de bombeo, estanques móviles, kits de riego, mangueras, tuberías de distintos diámetros, cabezal de riego (suministro e instalación de bombas, tuberías y accesorios),

e) Los beneficiarios podrán agruparse y destinar colectivamente el importe del beneficio a la contratación de bienes y servicios de utilidad colectiva de la letra que antecede, y que por su valor económico no pudieren contratar individualmente.

f) Los beneficiarios que destinen recursos a solventar gastos asociados a ganado mayor, podrán acreditar sus animales mediante la Declaración de Existencia de Animales (DEA), ante el Servicio Agrícola y Ganadero, alternativamente podrá ser certificada por el municipio previa verificación de antecedentes por su parte.

B.- Aprovechar las actividades del Convenio como instancia de coordinación y divulgación entre las partes y con los propios agricultores beneficiarios, pudiendo utilizar los actos de entrega de la ayuda de emergencia, para orientar a los beneficiarios respecto de herramientas y planes de apoyo que el Ministerio de Agricultura, sus Servicios, y la propia Municipalidad, hayan puesto a disposición de los agricultores de la respectiva comuna o región, así como de las formas de acceder a ellos.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos y responsabilidades de las partes

Para el cumplimiento del objetivo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos y esenciales:

a) DE LA SUBSECRETARÍA

i) Aportar la suma de **$ 36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos)**, que transferirá a la I. Municipalidad de Puchuncaví para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

ii) Colaborar, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso y sus servicios regionales relacionados, en el cumplimiento de los objetivos del Convenio, participando en los actos de entrega a que se convoque por el Municipio.

iii) En los actos de entrega, orientar a los beneficiarios respecto de herramientas y planes de apoyo que el Ministerio de Agricultura y sus Servicios, haya puesto a disposición de los agricultores de la respectiva región, así como de las formas de acceder a ellos.

iv) Como organismo otorgante podrá realizar acciones de seguimiento, control y evaluación de los objetivos del convenio. Así como auditorías y/o inspecciones en terreno.

b) DE LA MUNICIPALIDAD:

i) Utilizar los recursos transferidos por **LA SUBSECRETARÍA** exclusivamente para la materialización de las ayudas contempladas en los objetivos del Convenio. El municipio podrá entregar dinero directamente al campesino contra rendición de cuentas.

ii) Identificar los recursos que se le proporcionan a los beneficiarios, como producto del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS, AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE", ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ. A tal efecto, se consignará en los formularios y/o actas de entrega a los beneficiarios, y podrá disponerse de elementos gráficos como pendones y letreros tanto del MINISTERIO DE AGRICULTURA como de la MUNICIPALIDAD, en los actos de entrega.

iii) Verificar en forma previa a la entrega de los aportes individuales a sus beneficiarios, que estos no sean beneficiarios INDAP, que posean domicilio y desarrollan su actividad productiva en la Comuna, pudiendo definir la forma de acreditación de tal hecho.

iv) Cautelar que los recursos asignados como beneficio en dinero, se destinen a la contratación de bienes y servicios de los tipos indicados en la cláusula segunda.

v) Mantener permanentemente informada a LA SUBSECRETARÍA, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso, y coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.

vi) Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de auditoría y/o inspección en terreno.

vii) Informar de acuerdo con lo establecido en la Ley 20.285 y el Instructivo General N°11 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa y lo señalado en el ítem 1.9, sobre las nóminas de beneficiarios.

viii) La Municipalidad debe designar mediante decreto alcaldicio a un funcionario con responsabilidad administrativa como punto focal y gestor de antecedentes de la ejecución del presente convenio. Remitiendo dicho decreto a la Seremi de Agricultura de la región, una vez firmado el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Financiamiento

En el marco del presente Convenio el Ministerio de Agricultura, a través de **LA SUBSECRETARÍA,** transferirá a **LA MUNICIPALIDAD,** la suma de **$ 36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos),** mediante depósito en la cuenta corriente 25209000060, del Banco Estado a nombre de la segunda.

Dicho importe quedará sujeto a la disposición presupuestaria, y será transferido en una sola cuota, una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

Los recursos transferidos no ingresarán al presupuesto municipal y, su administración se regirá por las normas y procedimientos institucionales de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA.**

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

En caso de existir fondos remanentes al final del presente acuerdo, los fondos disponibles serán reembolsados por **LA MUNICIPALIDAD a LA SUBSECRETARÍA,** previa deducción de los gastos

incurridos, iniciándose un proceso de finiquito que quedará consignado en un Acta de Liquidación y Finiquito firmada por las contrapartes del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designa a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso como contraparte, en tanto que en **LA MUNICIPALIDAD** la labor de contraparte será asumida por su alcalde, Ambas partes podrán delegar el rol de contrapartes en un funcionario de su dependencia, mediante el correspondiente acto administrativo.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

Cualquier delegación o cambio en las contrapartes, deberán ser informados por escrito, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido el cambio.

CLÁUSULA SEXTA: Informes de ejecución y rendición de cuentas

La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la Subsecretaría de Agricultura:

a) **INFORME DE FINAL DE EJECUCIÓN**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la SUBSECRETARÍA, un Informe Final de ejecución dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de noviembre de 2022, con fecha de corte con el reporte de las principales actividades y resultados obtenidos en el marco del presente convenio.
El informe deberá adjuntar copia de todos los documentos que sean pertinentes y que sirvan para acreditar fehacientemente el cumplimiento del objetivo de este convenio, acorde lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

b) **RENDICIÓN DE CUENTAS**: LA MUNICIPALIDAD deberá hacer entrega en forma mensual a la SUBSECRETARÍA, de un Informe de Rendición de Cuentas, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado. El expediente de Rendición de Cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a LA MUNCIPALIDAD informándole los antecedentes que originan la discrepancia. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, LA SUBSECRETARÍA dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

De no subsanarse las observaciones, o no recibirse respuesta en los plazos que haya requerido al efecto, LA SUBSECRETARÍA requerirá, en el plazo de 30 días hábiles, la devolución de los recursos observados, no rendidos y/o rechazados.

LA MUNICIPALIDAD deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca LA SUBSECRETARÍA en la solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, LA SUBSECRETARÍA, emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas, que posteriormente será enviado a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Del término anticipado del convenio

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia, duración y modificaciones

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones. Con todo, las actividades deberán ejecutarse hasta el 31 de octubre de 2022.

El presente Convenio de Transferencia podrá modificarse por acuerdo expreso de las Partes, mediante la suscripción de una Adenda, la que, para su entrada en vigencia, deberá aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

CLÁUSULA NOVENA: Solución de controversias

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Personerías

La personería de don **JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

Por su parte, la personería de don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, consta en Decreto de Nombramiento N° 806 del 29.06.2021

JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

MARCOS ANTONIO MORALES URETA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

ANEXO

INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS

Nombre de la Institución Receptora:
Rut de la Institución Receptora:
Mes de Ejecución:
Nro de Res/Año:
Nro Cta. Cte.
Banco
Programa:
Subtítulo - Item
Asignación:
Año Presupuestario: 2022

Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de:	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de:
15	SALDO INICIAL	0	0	0
	INGRESOS	0	0	0
05	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
08	OTROS INGRESOS	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	GASTOS	0	0	0
21	GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUC	0	0	0
23	DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMINZACI	0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
29	INVERSION REAL	0	0	0
35	SALDO FINAL	0	0	0

Montos en pesos

0
0
V°B° persona que elabora informe

0
0
V°B° persona que aprueba informe

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

ORD. N° : 459
ANT. : No hay
MAT. : Informa extensión de plazo de ejecución convenio "Siembra por Chile"

QUILLOTA, 04 NOV. 2022

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, en el marco del Convenio de colaboración y transferencia de fondos ayuda de emergencia en el contexto del programa "Siembra por Chile" entre la Subsecretaría de Agricultura y su respectiva Municipalidad, de acuerdo a lo instruido por la propia Subsecretaría de Agricultura, informo a Usted lo siguiente:

1. Que, la Cláusula Octava del convenio firmado por ambas partes establece que las actividades debían ser ejecutadas hasta el 31 de octubre de 2022 y la rendición final presentada el décimo día hábil de noviembre de 2022.

2. Que, la Resolución Exenta suscrita por el Sr. Ministro de Agricultura, que aprueba cada convenio, como también la respectiva transferencia de recursos a las arcas municipales se concretaron durante la última semana de octubre y los primeros días de noviembre del año en curso:

Comuna	Resolución Exenta		Fecha de Transferencia
	Número	Fecha	
Nogales	796	24-10-2022	25-10-2022
Llay Llay	797	24-10-2022	25-10-2022
Santa María	798	24-10-2022	25-10-2022
Catemu	799	24-10-2022	25-10-2022
Quintero	800	24-10-2022	25-10-2022
Casablanca	801	24-10-2022	25-10-2022
Olmué	802	24-10-2022	25-10-2022
El Quisco	822	27-10-2022	*Pendiente*
Panquehue	823	27-10-2022	*Pendiente*
La Calera	824	27-10-2022	*Pendiente*
Puchuncaví	825	27-10-2022	*Pendiente*
Hijuelas	826	27-10-2022	*Pendiente*
Santo Domingo	827	27-10-2022	*Pendiente*
Villa Alemana	828	27-10-2022	*Pendiente*

3. En ese contexto, la Subsecretaría de Agricultura ha determinado que se realizara una extensión de plazo para la ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2022, la cual se concretará mediante la suscripción de una Adenda, que se enviará por correo electrónico.

4. **La rendición final del convenio deberá presentarla impostergablemente el *07 DE DICIEMBRE DE 2022*, en esta SEREMI de Agricultura de Valparaíso, ubicada en Freire 765, Quillota.**

5. El informe deberá adjuntar copia de todos los documentos que sean pertinentes y que sirvan para acreditar fehacientemente el cumplimiento del objetivo de este convenio, acorde lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, por lo tanto, debe contener la siguiente información:

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

- Decreto Alcaldicio del funcionario con responsabilidad administrativa a cargo del proceso.
- Decreto(s) de listado oficial de beneficiarios
- Total de fondos recibidos por el municipio, número documento, cheque o transferencia. En el caso de compra centralizada se debe presentar la factura y recepción conforme (circular N° 30 de la Contraloría General de la República).
- Rendiciones mensuales, según lo establecido en cada uno de los convenios y final de los municipios.
- En el caso que el municipio no haya entregado rendiciones mensuales estipuladas en el convenio, justificar la no entrega de la misma.
- Recepción conforme del agricultor, foliado u ordenado según decreto alcaldicio.
- Conciliación de las recepciones conformes con el total de fondos transferidos o factura en el caso de compras centralizadas.

6. Por último, y según lo estipulado en el convenio o adenda respectiva, en el caso de no tener ejecutada o rendida la totalidad de los fondos transferidos por la Subsecretaría de Agricultura, su municipio deberá ***RESTITUIR*** los recursos pendientes.

Se adjunta "Declaración para ampliación de plazo para el convenio de colaboración y transferencia de fondos de ayuda de emergencia en el marco del programa "Siembra por Chile entre la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de_____

Saluda atentamente a Usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA V REGIÓN

YOLANDA CISTERNAS NÚÑEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcalde de Quintero
2. Alcalde de Casablanca
3. Alcalde de Santa María
4. Alcalde de Llay Llay
5. Alcalde de Catemu
6. Alcaldesa de Nogales
7. Alcalde de Olmué
8. Alcalde de El Quisco
9. Alcalde de Panquehue
10. Alcalde de La Calera
11. Alcalde de Puchuncaví
12. Alcalde de Hijuelas
13. Alcalde de Santo Domingo
14. Alcaldesa de Villa Alemana
15. Archivos SEREMI de Agricultura

YCN/JGL/jms
04.11.2022

Secretaría Regional Ministerial de Agricultura – Región de Valparaíso
Dirección Calle Feire 765, Quillota
Fono 33-2310453
www.minagri.gob.cl

ANEXO N°2 – VENCIÓ EL 31/10

DECLARACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE" ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCHUNCAVI

Con fecha 31 de octubre de 2022, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCHUNCAVI, RUT N° 69.060.800-6, representada por su alcalde/sa don/doña MARCOS MORALES URETA, cedula de identidad N° 12.818.184-9 ambos domiciliados en AV. BERNARDO O'HIGGINS N° 70, comuna de TOCHUNCAVI, Región de VALPARAISO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" O INSTITUCIÓN RECEPTORA;

TENIENDO PRESENTE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

a) Que con fecha 07 de NOVIEMBRE de 2022, La Ilustre Municipalidad que represento, y la Subsecretaría de Agricultura, suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos en el marco del programa "Siembra por Chile", instrumento que fue aprobado por Resolución N° 825, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

b) Que, las labores que han sido encomendadas en virtud de los Convenios, a los distintos municipios, han tomado más tiempo y han representado mayor dedicación y esfuerzos que los inicialmente previstos. Por lo anterior, la Subsecretaría de Agricultura ha ofrecido la posibilidad de ampliar los plazos de ejecución del convenio, extendiéndolos cerca de un mes adicional al término inicialmente propuesto, con el sólo efecto de rendir la ejecución de los recursos transferidos.

c) Que, atendido lo anterior, el/la Alcalde/sa que suscribe ha consentido la ampliación de plazo propuesta, otorgando consentimiento a que se entiendan ajustadas ciertas y determinadas cláusulas que se indican a continuación.

DECLARO QUE:

(i) A fin de ampliar los plazos indicados del Convenio singularizado en la letra a) de los antecedentes, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del mismo, y consecuentemente, los plazos asociados a rendición de cuentas y demás obligaciones, el/la Alcalde/sa que suscribe viene en otorgar consentimiento para que se entiendan modificadas las cláusulas del citado instrumento que se indican a continuación, en el sentido que se expresa:

1.- En la **"CLÁUSULA SEXTA: Informes de ejecución y rendición de cuentas"**, donde dice:

"a) INFORME DE FINAL DE EJECUCIÓN, LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la SUBSECRETARÍA, un Informe Final de ejecución dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de noviembre de 2022"

Debe decir:

"a) INFORME DE FINAL DE EJECUCIÓN, LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la SUBSECRETARÍA, un Informe Final de ejecución como plazo perentorio el 07 de diciembre de 2022"

2.- En la "CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia, duración y modificaciones", donde dice:

"El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones. Con todo, las actividades deberán ejecutarse hasta el 31 de octubre"

Debe decir:

"El presente Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones. Con todo, las actividades deberán ejecutarse hasta el 30 de noviembre de 2022"

3.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigentes las estipulaciones del Convenio singularizado en la letra a) de los antecedentes

La ampliación de plazos del Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo ministerial que la apruebe.

La personería de don/doña Marcos Morales Ureta, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Purhuncaví, consta en Av. Bernardo O'Higgins N° 70, de la comuna de Purhuncaví, de fecha

MUNICIPALIDAD DE PURHUNCAVI
ALCALDE

ALCALDE (SA)

I. MUNICIPALIDAD DE Purhuncaví

ORD. N° : 337.

ANT. : Ayuda de Emergencia en el Marco del Programa "Siembra Por Chile"

MAT. : Envía Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos

QUILLOTA, 07 SEP. 2022

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Junto con saludarlo, y en el marco del "Programa Siembra por Chile", adjunto remito a usted dos copias del convenio de Colaboracióan y Transferencia de Fondos entre su Municipalidad y la Subsecretaría de Agricultura.

Para elaborar el acto administrativo correspondiente que aprueba el convenio, solicito a usted remitir a la brevedad a esta Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, los siguientes antecedentes:

- Las dos copias debidamente firmadas y con timbre municipal
- Decreto de Nombramiento N° 806 del 29.06.2021
- El certificado de personas jurídicas receptoras de fondos públicos emitido por el Ministerio de Hacienda.

En la medida que se cuente con toda la documentación requerida se enviarán los antecedentes al Sr. Subsecretario de Agricultura, para que proceda a firmar y emita la Resolución correspondiente y efectúe la transferencia de recursos.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA V REGIÓN

YOLANDA CISTERNAS NUÑEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. **MARCOS ANTONIO MORALES URETA.** Alcalde I. Municipalidad de Puchuncaví
2. Archivos SEREMI de Agricultura

YCN/EEA/eea
06.09.2022

Freire 765, Quillota, Valparaíso, Chile
Fono: (56-33) 310455 – 310359
www.minagri.cl

ANEXO N°5

FORMATO RENDICIÓN MUNICIPIO, DESCARGABLE EN:

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA	MES	AÑO
	07-06-22	

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: Municipalidad de _____ RUT: _____

Monto en $ o US$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa:

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° Fecha Servicio

Modificaciones N° Fecha Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
Item Presupuestario	24	01	369
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

Fecha de término

Período de rendición

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN $

Saldo pendiente por rendir del período anterior

Transferencias recibidas en el período de la rendición

Total Transferencias a rendir 0 (a + b) = c

1. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

Entrega de apoyo económico a pequeños agricultores no INDAP de la comuna 0

Total recursos rendidos 0 (d) = e

REINTEGRO DE RECURSOS

SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE 0 (c - d + f)

Página 1

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario
RUT
Cargo
Dependencia

Nombre del Funcionario
RUT
Cargo
Dependencia

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

ANEXO N°4

FORMATO LISTA DE BENEFICIARIO

Nombres	Apellidos	Rut*	Comuna	Localidad	Domicilio	Transferencia o cheque	Firma

*RUT: el RUT debe venir escrito sin puntos y con guion, ejemplo: 15341066-9

ANEXO Nº 3

CARTA PODER \ DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En_____a_____de_____2022

Yo, _____Cédula de Identidad Nº_____, domiciliado(a) en_____ teléfono o a través del presente poder simple.

autorizo a don (Doña)XXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXX domiciliado en XXXXXXXXX para cobrar el monto de ayuda económica que me asiste, en mi calidad de beneficiario del bono **AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE"**, en razón que me encuentro imposibilitado de concurrir personalmente por las siguientes razones XXXXXX

Asimismo, declaro junto al mandatario que suscribe, que todos los antecedentes que he entregado adjunto a la presente carta, para la obtención del ya citado Bono de emergencia agrícola, son verdaderos y fidedignos; que autorizo a la Municipalidad de xxxxxxx para corroborar y verificar los antecedentes entregados; Que libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) Municipalidad de xxxxxx en caso de que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados, y que. tengo conocimiento que la percepción indebida del Bono de **AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE"**, conlleva las responsabilidades civiles y penales que procedan.

Declaro estar en conocimiento que, para el caso de revocar el poder aquí conferido, la revocación deberá constar por escrito y ser presentada a la municipalidad de XXXXX, para que surta efecto.

Nombre, firma y Cédula identidad Beneficiario

Nombre, firma y Cédula identidad Representante

Nota: se deberá adjuntar copia Cédula de identidad del beneficiario y la persona que viene en su representación.

ANEXO N º2 (continuación)

DETALLE DE GASTOS DE CON MANO DE OBRA EXTERNA O FAMILIAR

NOMBRE	APELLIDO	RUT	SERVICIO PRESTADO	Nº DE JORNADAS TRABAJADAS (A) DIAS HORAS ETC	PAGO TOTAL $	FIRMA

Declaro que toda la información proporcionada, al igual I que los antecedentes adjuntos utilizados como medio de verificación a la rendición, son verdaderos y fidedignos, por loque autorizo a La Municipalidad XXX para corroborar y verificar los antecedentes entregados; además, libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) de la Municipalidad xxxxxx en caso de que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados. y que la entrega de antecedentes falsos para la rendición de **AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE"**, conlleva las responsabilidades civiles y penales que procedan.

Firma Beneficiario

Nombre, rut y firma funcionario

ANEXO N °2

FORM ULARIO DE RENDICIÓN

En_____a_____de_____2022

Yo_____Rut_____Domiciliado (a)

en_____Telefono_____Co
muna_____Provincia_____Región_____, en mi calidad de beneficiario del bono **AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE" del MINISTERIO DE AGRICULTURA** otorgado por la Municipalidad de XXXXXX cumplo con informar la rendición del señalado Beneficio Fiscal, de acuerdo al siguiente desglose de gastos incurridos por mi parte acorde el objetivo del bono

ITEM DE. GASTO	TIPO DE DOCUMENTACION DE RESPALDO ADJUNTA (Facturas, Boletas, Recibo, Comprobantes y/o Declaración simple)	MONTO(S) Incluye impuestos
Adquisición Insumos y/o Maquinaria Menor	Solo Facturas o boletas	
Contratación de servicios mano de obra externa	Factura, boletas, recibos, comprobantes de declaración simple.	
Autogestión de mano de obra propia o familiar*	Recibo, comprobantes, declaración simple (Anexo N°2 continuación).	
Otros gastos afines	Factura, boletas, recibos, comprobantes de declaración simple.	
	Total de Gastos	
	Bono Recibido	
	Bono Gastos Totales	
	Saldo a Restituir	
	Adjuntar Comprobantes de devolución, mediante deposito en Cuenta Corriente XXXXX	

***Máximo de 100.000 pesos de gasto bajo este ítem.**

	Provincia	Comuna	Sector	Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	Teléfono	Dirección	Tipo	RUT	Dig	Obs	Situación
1	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	María Elicenia	González	Sanhueza	95769340	Principal S/N	Aves	5881506	3	5881506-3	OK MINAGRI
2	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	Ana Rosa	Torres	Herrera	989834011	Juan Manuel Ureta S/N	Aves	5423882	7	5423882-7	OK MINAGRI
3	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	Luis Alberto	Torres	Olivares	941772756	Principal S/N	Ganado	9447257	1	9447257-1	OK MINAGRI
4	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	Camilo Mauricio	Salas	Torres	995318709	Juan Manuel Ureta s/n	Ganado	10079145	5	10079145-5	OK MINAGRI
5	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	Marcelo del Carmen	Salas	Torres	954446290	Juan Manuel Ureta s/n	Ganado	10057695	3	10057695-3	OK MINAGRI
6	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	Gladys del Carmen	Vera	Ogaz	954816221	Pasaje Camilo Pérez	Ganado	9235755	4	9235755-4	OK MINAGRI
7	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	Dina de la Cruz	Vega	Cisternas	985939193	Callejón San Camilo s/n	Ganado	7391726	3	7391726-3	OK MINAGRI
8	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	José Felicindo	Contreras	Reyes	997469345	Camino Viejo s/n	Ganado	6931959	9	6931959-9	OK MINAGRI
9	Valparaíso	Puchuncaví	Campiche	Susan Karen	Cisternas	Llano	989834011	Juan Manuel Ureta S/N	Ganado	13185781	0	13185781-0	OK MINAGRI
10	Valparaíso	Puchuncaví	El Paso	Desiderio Carmen	Cáceres	Torres	983083683	Carretera F-30E	Aves	10242259	7	10242259-7	OK MINAGRI
11	Valparaíso	Puchuncaví	El Paso	Katherine Patricia	González	Araos	945589373	Principal S/N	Ganado	15682786	k	15682786-k	OK MINAGRI
12	Valparaíso	Puchuncaví	El Paso	Mario Rafael	Rubilo	Tapia	972858928	Pasaje Pangal s/n	Ganado	15973226	6	15973226-6	OK MINAGRI
13	Valparaíso	Puchuncaví	El Paso	Yeepsy Elena	Díaz	Garay	977854980	Pasaje Santa Laura s/n	Ganado	10718144	k	10718144-k	OK MINAGRI
14	Valparaíso	Puchuncaví	El Paso	Juan Amador	Vera	Villalón	974427959	Carretera F-30 E	Ganado	4001827	1	4001827-1	OK MINAGRI
15	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Gladys Elizabeth	Moreno	Jaure	950184337	Principal S/N	Aves	16231284	7	16231284-7	OK MINAGRI
16	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Yolanda Luisa	Estay	Mallulafquen	967029123	Principal S/N	Ganado	10292361	8	10292361-8	OK MINAGRI
17	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Beatriz Lucía	Pérez	Saldías	962156268	Principal s/n	Ganado	10506973	1	10506973-1	OK MINAGRI
18	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Luis Armando	Mecato	Riquelme	977176639	Principal s/n	Ganado	11609139	9	11609139-9	OK MINAGRI
19	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Mirta Alejandra	Hurtado	Seguel	950632172	Principal S/N	Ganado	15232543	6	15232543-6	OK MINAGRI
20	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Danilo Enrique	Bernal	Bernal	940715459	Principal s/n	Ganado	10469677	5	10469677-5	OK MINAGRI
21	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Carlos Omar	Araya		994662219	Principal S/N	Ganado	9687999	7	9687999-7	OK MINAGRI
22	Valparaíso	Puchuncaví	El Rincón	Erika del Pilar	Bernal	Bernal	986300919	Principal s/n	Ganado	10875839	2	10875839-2	OK MINAGRI
23	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Anariky Andrea	Vera	Estay	983945503	Camino A la Quebrada S/n	Ganado	14393984	7	14393984-7	OK MINAGRI
24	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Patricio Carmen	Vásquez	Minay	993400686	Principal s/n	Aves	14450256	3	14450256-3	OK MINAGRI
25	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Leticia Malena	Vicencio	Alvarado	962988565	F-30 E S/N	Aves	11518237	4	11518237-4	OK MINAGRI
26	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Patricia del Carmen	Bazaez	Fernández	964414554	Camino a Potrerillos	Ganado	15740593	4	15740593-4	OK MINAGRI
27	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Hernán José	Estay	Araya	992324860	F-30E S/N	Ganado	8624262	1	8624262-1	OK MINAGRI
28	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Johana Lorena	Quezada	Contreras	975794710	Camino a Potrerillos	Ganado	12017862	6	12017862-6	OK MINAGRI
29	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Jacqueline Cecilia	Espinoza	Muñoz	965081949	Camino a Potrerillos	Ganado	13191653	1	13191653-1	OK MINAGRI
30	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Luis Alberto	Bazaes	Fernández	990611102	Camino a Potrerillos	Ganado	12141174	1	12141174-1	OK MINAGRI
31	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Rogelio Antonio	Núñez	Zúñiga	987564555	Carretera F-30 E s/n	Ganado	11195244	2	11195244-2	OK MINAGRI
32	Valparaíso	Puchuncaví	El Rungue	Ruperto Humberto	Núñez	Oyanedel	989146809	F-30E S/N	Ganado	6176613	8	6176613-8	OK MINAGRI
33	Valparaíso	Puchuncaví	La Canela	Rosa Dalianira	Torres	González	975177700	Principal S/N	Aves	7460656	3	7460656-3	OK MINAGRI
34	Valparaíso	Puchuncaví	La Canela	Alfonso Ramón	Olivares	Urbina	998882675	Principal s/n	Aves	7914166	6	7914166-6	OK MINAGRI
35	Valparaíso	Puchuncaví	La canela	Héctor Alfonso	Inostroza	Yañez	99935945	Principal s/n La Canela Baja	Aves	19338333	5	19338333-5	OK MINAGRI
36	Valparaíso	Puchuncaví	La Canela	Rodrigo	Caballero	Almonacid	930996211	Ruta F-140 La Canela del Medio	Ganado	10778331	8	10778331-8	OK MINAGRI
37	Valparaíso	Puchuncaví	La Canela	German del Carmen	Osorio	Arancibia	967146064	Principal S/N	Ganado	7601023	4	7601023-4	OK MINAGRI
38	Valparaíso	Puchuncaví	La Canela	Paulina Lujjan	Aguilera	Lobos	990311305	Principal s/n La Canela Baja	Ganado	5930546	8	5930546-8	OK MINAGRI
39	Valparaíso	Puchuncaví	La Chocota	Paola Cecilia	Bernal	Veas	983868211	Calle Principal s/n	Ganado	12127737	9	12127737-9	OK MINAGRI
40	Valparaíso	Puchuncaví	La Chocota	Evelyn Jessica	Abarca	Manríquez	962816832	Calle Particular S/n	Ganado	15940395	5	15940395-5	OK MINAGRI
41	Valparaíso	Puchuncaví	La Chocota	Gregorio Adolfo	Bernal	Vegas	995306846	Camino Los Pescadores s/n	Ganado	11731369	7	11731369-7	OK MINAGRI
42	Valparaíso	Puchuncaví	La Laguna	Claudio Antonio	Ayala	Barrios	940864966	Principal S/n	Ganado	10368825	6	10368825-6	OK MINAGRI
43	Valparaíso	Puchuncaví	La Laguna	Eliberzo Bernardo	Fernández	Fernández	942666962	El Peumo s/n	Ganado	4583656	8	4583656-8	OK MINAGRI
44	Valparaíso	Puchuncaví	La Laguna	Yoselyn Yanet	Contreras	Minay	953301049	Calle Principal s/n	Ganado	15083432	5	15083432-5	OK MINAGRI
45	Valparaíso	Puchuncaví	La Laguna	Sandra del Rosario	Ramírez	Valenzuela	990319152	Los Cóguiles Rancho de Federico	Ganado	11518212	9	11518212-9	OK MINAGRI
46	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Rosa Inés	Cisternas	Veas	994782546	Principal s/n	Aves	7956732	9	7956732-9	OK MINAGRI
47	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Luis Alberto	Bernal	Valencia	983754011	Principal S/N	Aves	7149135	8	7149135-8	OK MINAGRI
48	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Ernesto Bernal	Veas		988124083	Principal S/N	Aves	2481891	8	2481891-8	OK MINAGRI
49	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Arturo Leiva	Bernal		992737983	Principal s/n	Aves	9815226	1	9815226-1	OK MINAGRI
50	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Oscar Segundo	Acevedo	Veas	985857224	Principal S/N	Ganado	5427169	7	5427169-7	OK MINAGRI
51	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Miguel Uvino	Bernal	Pinto	993815578	Principal s/n	Ganado	8307539	2	8307539-2	OK MINAGRI
52	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Orlando Jaime	Acevedo	Veas	966492570	Principal s/n	Ganado	5427168	9	5427168-9	OK MINAGRI
53	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Juan Roberto	Veas	Bernal	985908538	Principal S/n	Ganado	7238142	4	7238142-4	OK MINAGRI
54	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Karen Elizabet	Victorino	González	992274941	Principal s/n	Ganado	13863477	9	13863477-9	OK MINAGRI
55	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Marcelo David	Villalobos	Bernal	998114798	El Morro Chico s/n	Ganado	10326266	6	10326266-6	OK MINAGRI
56	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	José Ramón	Acevedo	Veas	995820312	Principal s/n	Ganado	7146123	8	7146123-8	OK MINAGRI
57	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Manuel Jesús	Fernández	Cisternas	974857330	Principal S/N	Ganado	3675420	6	3675420-6	OK MINAGRI
58	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	María Elisa	Acevedo	Veas	983883996	Principal s/n	Ganado	8157560	6	8157560-6	OK MINAGRI
59	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Matías Ignacio	Fernández	Aravena	981238196	Principal s/n	Ganado	17478835	9	17478835-9	OK MINAGRI

60	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Guillermo Mauricio	Cisternas	Bernal	990217444	Principal s/n	Ganado	10455646	9	10455646-9	OK MINAGRI
61	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Víctor Sebastián	Bernal	Fernández	996590819	Principal s/n	Ganado	17566813	6	17566813-6	OK MINAGRI
62	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maitenes	Daniel Esteban	Bernal	Fonseca	941660220	Principal s/n	Ganado	18381529	6	18381529-6	OK MINAGRI
63	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Deysi Macarena	Fernández	Ahumada	993528486	Principal S/N	Ganado	15065183	2	15065183-2	OK MINAGRI
64	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Miguel Andrés	Fernández	Díaz	987460039	Pasaje El Espino s/n	Ganado	16709264	0	16709264-0	OK MINAGRI
65	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Erika Victoria	Fernández	Ahumada	982259192	Principal S/N	Ganado	15065202	2	15065202-2	OK MINAGRI
66	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Ricardo Eduardo	Fernández	Torres	948711905	Principal s/n	Ganado	5333441	5	5333441-5	OK MINAGRI
67	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Ángelo Jonathan	Arancibia	Meneses	964945293	Pasaje Santa Ana s/n	Ganado	13983318	k	13983318-k	OK MINAGRI
68	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Ivonne Edith	Fernández	Ahumada	954608365	Principal s/n	Ganado	8292421	3	8292421-3	OK MINAGRI
69	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Pedro	Estay	Jiménez	990745041	Pasaje Los Cardenales S/N	Ganado	3584124	5	3584124-5	OK MINAGRI
70	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Pedro Juan	Cisternas	Briones	996315838	Principal s/n	Ganado	4632265	7	4632265-7	OK MINAGRI
71	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Luis Alberto	Arancibia	Valdebenito	964945293	Pasaje Santa Ana s/n	Ganado	6704187	9	6704187-9	OK MINAGRI
72	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Edita del Carmen	Díaz	Díaz	996901418	Principal s/n	Ganado	7284120	4	7284120-4	OK MINAGRI
73	Valparaíso	Puchuncaví	Los Maquis	Cesar Hernán	Díaz	Silva	964968362	Principal s/n	Ganado	18554522	9	18554522-9	OK MINAGRI
74	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Ricardo del Carmen	Torres		981263923	Ruta F20 Pucalán	Ganado	4786806	8	4786806-8	OK MINAGRI
75	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Cesar Leonardo	Fernández	Torres	993666512	Calle Principal s/n	Ganado	13982836	4	13982836-4	OK MINAGRI
76	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	José Miguel	Rivera	Osses	974924113	Principal s/n	Ganado	13763360	4	13763360-4	OK MINAGRI
77	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Sandra de La Paz	Varas	Rivera	961410296	Principal S/N	Ganado	15682880	7	15682880-7	OK MINAGRI
78	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Lucy Magdalena	Torres	Rivera	995363703	Principal s/n	Ganado	9288308	6	9288308-6	OK MINAGRI
79	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Eduardo Iván	Meza	Ureta	992915134	Callejón La Greda Parcela N°7	Ganado	10968796	0	10968796-0	OK MINAGRI
80	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	José Atilio	Vergara	Fernández	968103559	Camino La Greda	Ganado	5358950	2	5358950-2	OK MINAGRI
81	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Oscar Guillermo	Loyola	Arancibia	957445180	Camino La Greda de Pucalán	Ganado	8635270	2	8635270-2	OK MINAGRI
82	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Paola Belen	Nirian	Cabaña	973745263	Principal S/N	Ganado	18327373	6	18327373-6	OK MINAGRI
83	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Juan Ignacio	Cortes	Escobar	948737440	Camino La Greda de Pucalán	Ganado	10412789	4	10412789-4	OK MINAGRI
84	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Juan Ruperto	Varas	Antiquera	992611547	Calle Principal s/n	Ganado	6768432	k	6768432-k	OK MINAGRI
85	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Araceli de los Ángeles	Rivera	Osses	992833981	Calle Principal s/n	Ganado	13763362	0	13763362-0	OK MINAGRI
86	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Jaime Ricardo	Torres	Rivera	953738851	Calle Principal s/n	Ganado	10020647	1	10020647-1	OK MINAGRI
87	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Pablo Enrique	Rivera	Silva	994677647	Calle Principal s/n	Ganado	11731334	4	11731334-4	OK MINAGRI
88	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Enzo Danilo	Fernández	Fernández	983560833	Principal S/N	Ganado	15852245	4	15852245-4	OK MINAGRI
89	Valparaíso	Puchuncaví	Pucalán	Abelardo del Carmen	Valencia	Arancibia	974617633	Principal S/N	Ganado	6518597	0	6518597-0	OK MINAGRI
90	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	María Pilar	Muñoz	Sepúlveda	996339780	Fundo Las Melosillas Parcela 49	Aves	11564033	k	11564033-k	OK MINAGRI
91	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	María Rosario	Díaz	Gómez	967751992	Las Catitas s/n	Aves	7595315	1	7595315-1	OK MINAGRI
92	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Rosa Elvira	Vergara	Torres	989493677	F-30E S/N	Aves	8056295	0	8056295-0	OK MINAGRI
93	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Rosa Margarita	Pérez	Pizarro	998301636	Población Don Sergio	Aves	11386473	7	11386473-7	OK MINAGRI
94	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Sergio Hernan	Fernandez	Rivera	987590834	Calle El Progreso 992	Ganado	6937061	6	6937061-6	OK MINAGRI
95	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Carmen Gloria	Pizarro	Olmedo	961036356	Camino a Potrerillos	Ganado	15801277	4	15801277-4	OK MINAGRI
96	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Gerónimo Cruz	Toledo	Ponce	982483012	El Progreso 861 Cruz del Llano	Ganado	5733288	3	5733288-3	OK MINAGRI
97	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Juan Carlos	Vásquez	Minay	989180169	Psj. El Campo °157 El Esfuerzo	Ganado	12774929	9	12774929-9	OK MINAGRI
98	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Juan José	Bernal	Silva	941063730	Camino El Médano	Ganado	4622145	1	4622145-1	OK MINAGRI
99	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Perla de La Purísima	Jaure	Perez	989721235	Las Brisas °16 Villa El Esfuerzo	Ganado	13851068	9	13851068-9	OK MINAGRI
100	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Iris Cecilia	Sarria	Riquelme	938994187	Pasaje San Camilo N° 4	Ganado	8162132	2	8162132-2	OK MINAGRI
101	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Pedro Enrique	Bazaes	Cisternas	982130940	Río Huemules N°36	Ganado	6624866	6	6624866-6	OK MINAGRI
102	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Olga Jacqueline	Moreno	Rojas	999541304	Ruta F30 E Las Catitas	Ganado	17162234	4	17162234-4	OK MINAGRI
103	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Oscar Reinaldo	Bustamante	Olmos	985804941	Ruperto Bernal N°470	Ganado	6740590	0	6740590-0	OK MINAGRI
104	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Manuel Enrique	Cortés	Michea	972110167	Condominio Las Acacias Pje1	Ganado	9468726	8	9468726-8	OK MINAGRI
105	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Guillermo del Carmen	Fernandez	Mondaca	992140779	La Quinta S/n	Ganado	7883502	8	7883502-8	OK MINAGRI
106	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Javier Orlando	Acevedo	Quezada	94081828	Las Acias B-17	Ganado	11529021	5	11529021-5	OK MINAGRI
107	Valparaíso	Puchuncaví	Puchuncaví	Samuel Segundo	Fernández	Torres	965154768	Juan José Mena s/n	Ganado	9196800	2	9196800-2	OK MINAGRI
108	Valparaíso	Puchuncaví	San Antonio	Esteban Fabian	Villalon	Valencia	961138383	Principal S/N	Ganado	12172472	3	12172472-3	OK MINAGRI
109	Valparaíso	Puchuncaví	San Antonio	Pedro Enrique	Ojeda	Olivares	951780372	El Cardal S/N	Ganado	4022939	6	4022939-6	OK MINAGRI
110	Valparaíso	Puchuncaví	San Antonio	Juan Roberto	Ojeda	Figueroa	996262699	Parcela El Bellloto S/N	Ganado	10120091	4	10120091-4	OK MINAGRI
111	Valparaíso	Puchuncaví	San Antonio	Verónica del Carmen	Veliz	Diaz	972631300	El Cardal S/n	Ganado	9564492	9	9564492-9	OK MINAGRI
112	Valparaíso	Puchuncaví	Ventanas	Mirta Isabel	Calderón	Arancibia	935798185	El Bajo El Peral s/n	Aves	11222315	0	11222315-0	OK MINAGRI
113	Valparaíso	Puchuncaví	Ventanas	María Ester	Toro	Solís	953606615	Calle Lagunillas N° 4	Aves	6826480	4	6826480-4	OK MINAGRI
114	Valparaíso	Puchuncaví	Ventanas	Patricia Isabel	Enríquez	Peña	945904141	Pasaje Los Lanas S/n	Ganado	15065291	K	15065291-K	OK MINAGRI
115	Valparaíso	Puchuncaví	Ventanas	Soledad Teresa	Castro	Muñoz	977060932	El Mirador del Faro s/n	Ganado	12475211	6	12475211-6	OK MINAGRI
116	Valparaíso	Puchuncaví	Horcón	Leonardo Joel	Jofre	Núñez	936929508	Condominio Viejo Horcón Parcela N°16	Aves	15413339	9	15413339-9	OK MINAGRI
117	Valparaíso	Puchuncaví	La Greda	Rosa Marisol	Silva	Santander	983235150	Las Torres a Las Salinas	Ganado	9895396	5	9895396-5	OK MINAGRI
118	Valparaíso	Puchuncaví	La Greda	Luis Eugenio	Bustamante	Vega	973144253	Calle La Torre S/N	Ganado	6800363	6	6800363-6	OK MINAGRI
119	Valparaíso	Puchuncaví	La Estancilla	Eduardo Marcelo	Villalón	Arancibia	953172140	Fundo El Pangue	Ganado	12774974	4	12774974-4	OK MINAGRI
120	Valparaíso	Puchuncaví	Chilecauquen	Walter Filomeno	Ponce	Olguin	966393431	Casas Viejas Chilecauquen	Ganado	9398423	4	9398423-4	OK MINAGRI

Municipalidad de PUCHUNCAVÍ

I. Municipalidad de Puchuncaví
Unidad de Control

Fecha 09 | 11 | 22

MEMORANDUM INTERNO

Para	Alcaldía – Jurídico – DIDECO – DAF. –
De	U. de Control. –
Referencia	D. Alcaldicio s/n que aprueba Convenio con Subsecretaría Agricultura Fam. M$36.000.

Observaciones	Cursa con alcances:

Revisado los dctos. de la Rej., corresponde señalar que estas ganadoras deberán rendirse cuenta a la Subs. de Agricultura, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera letra b) numeral i), iv) y vi) del Convenio de Cooperación que se suscribió. Asimismo, se deberá tener especial control de los gastos en los que se incurrirán estos recursos por parte del municipio, respecto de los beneficiarios registrados en la DIDECO. Por lo tanto, se sugiere que antes de girar dineros o bonos de ayuda a terceros, se indique con claridad los alcances de administrar o traspasar recursos públicos a privados y los plazos para presentar las rendiciones de cuentas pertinentes.

Atte.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ · DIRECTOR DE CONTROL

EDO. PRADO P.

N° 0032

Director de Control

Comdo Guerra y Cía. Ltda. - Rut.: 83.737.200-2 - Industria Gráfica Guerra - Ovalle 1081 - Tel. 32217371 - Valparaíso - ventas@cl